

de la nacion: Tercero, que consecuente por lo dispuesto por S. E. en la comunicacion inserta, se oriente por conducto de su señoría el señor prefecto, a los pueblos de su mando, estas nuevas ocurrencias, para que impuestos de ellas hagan las manifestaciones que estimen oportunas, y para su constancia firmaron la presente.—José Albino Culebro, prefecto. Wenceslao Ruiz, alcalde primero. Dionisio Garcia, alcalde segundo. Anastasio Solis, regidor. Calixto Guillen, regidor. Eustaquio Gordillo, síndico. José Tomás Alvarez, juez de primera instancia. José Vicente Leon, receptor de rentas. José Sabino Solorzano, interventor. Escolástico Armendaris, administrador. Mariano Angel Bermúdez, administrador de correos. Mariano Aguilar, secretario del prefecto. Juan Escandon. Florentino Ruiz. Gregorio Culebro. Andres Culebro. Vicente Argüello. Estanislao Gordillo. Pedro Culebro. José Alejandro Ruiz, José Ignacio Ulloa. Atanasio Roman. Casto Argüello. José Joaquín Castellanos, secretario, lo que comunico a V. para que lo ponga en conocimiento de su señoría el señor prefecto, a fin de que tenga efecto lo dispuesto en ella, y en cumplimiento de la peticion del supremo gobierno departamental, ofrezco a V. con esta ocasion las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad Enero, 22 de 1846.—Wenceslao Ruiz.—José Joaquín Castellanos, secretario.—Señor secretario de la prefectura del Sur.

Es fiel copia.—Comitán, Enero. 22 de 1846.—J. Albino Culebro.—Mariano Aguilar, secretario.

Casimiro José Solis, subprefecto accidental del partido de Llanos, y presidente de la ilustre municipalidad de la villa de San Bartolomé, en sesion de hoy.

Certifico: que en el libro de actas que lleva de la ilustre corporacion la secretaría de la misma, al folio diez cara, se encuentra la del tenor siguiente.

„En la de San Bartolomé de los Llanos, a los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, la subprefectura de este partido, entendida de que las principales autoridades del departamento se han pronunciado por el plan que en San Luis Potosí proclamó el ejército de reserva con su caudillo el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga; atendiendo los deseos del ayuntamiento de reunirse a tan saludable pronunciamiento. Reunido hoy extraordinariamente por unanimidad espontánea, se acordó secundar en todas sus partes el mencionado plan, por ser tan justo, benéfico y acaso el único que puede poner a la nacion en el goce de felicidad a que por tanto tiempo ha aspirado, y que se dé cuenta con copia certificada de esta acta, a S. E. el señor gobernador del departamento, y a S. S. el señor prefecto del distrito del Sur.—Casimiro José Solis, presidente. Francisco Gordillo, alcalde primero. Juan de Dios Montes de Oca, alcalde segundo. Félix Gomez, regidor segundo. Manuel de Jesus Moreno, regidor tercero. José Vicente Espinosa, regidor cuarto. José Maria Estrada, regidor quinto. Por mí y los demas señores regidores que no saben firmar, Luis Arrazate, síndico.—Juan Miguel Contiño, secretario.”

Es copia fiel de su original, sacada hoy de la fecha. Sala consistorial de la villa de San Bartolomé. Enero 22 de 1846.—Casimiro José Solis presidente.—Juan Miguel Contiño, secretario

En la villa de Teopisca, a veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunida esta corporacion municipal en el local de sesiones, con el cabildo de indigenas, se abrió la sesion, dando lectura a la comunicacion oficial de la prefectura del distrito del centro, fecha 16 del corriente, en la que se inserta la del superior gobierno departamental, y se acompaña con igual fecha, copia autorizada de la suprema circular fecha 5 del mismo, todo relativo sobre el progreso y feliz termino en que ha llegado el plan proclamado en San Luis Potosí por el ejército de reserva, y su ilustre caudillo el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga, con el sano interes de salvar a la nacion del eminente peligro de la invasion extranjera; y por otra parte, otros mas documentos en que unos y otros acreditan el voto uniformado de varios departamentos para el mismo fin; y habiéndose impuesto todos del nuevo orden de cosas políticas, unánimemente se resuelve de espontánea voluntad, secundar los votos, adhiriéndose en todas sus partes al referido plan proclamado; y que para la debida constancia acordaron sentar esta acta, para que con copia autorizada de ella, se ponga en conocimiento de la prefectura a que corresponde: así lo acordaron, y firmaron todos los que saben hacerlo, y por los que nó, respecto de la municipalidad, lo hace por ellos y por el presente secretario de que doy fé.—Maximiano José Diaz. Melesio Zúñiga. Julian Guillen, síndico. José Zúñiga, secretario.

Es copia de su original fielmente sacada, fecha ut supra.—Maximiano José Diaz.—José Zúñiga, secretario.

Ministerio de guerra y marina.

El Exmo. Sr. presidente interino, se ha servido dirigirme con esta fecha lo que copio.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me conceden las leyes, he venido en decretar lo siguiente.

1.º Se indulta de la pena capital al soldado del batallon activo de Oajaca, Juan Mateo Robles.

2.º El consejo que lo juzgó se reunirá y le impondrá la pena mayor extraordinaria.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, a 11 de Febrero de 1846, vigésimo sexto de la independencia, y vigésimo quinto de la libertad.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A. D. Juan Nepomuceno Almonte.”

Y de orden de S. E. tengo el honor de insertarlo a V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Febrero 11 de 1846.—Almonte

El Exmo. Sr. presidente interino ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division, y presidente interino de la República mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que usando de las facultades que conceden al supremo gobierno las leyes vigentes, he venido en decretar lo siguiente.

„Se indulta al soldado del batallon activo de Lagos, agregado al octavo regimiento de infantería Antonio